CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCION 26 de abril de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se establecen servicios mínimos para la huelga convocada por la Federación Regional de Actividades Diversas de Comisiones Obreras de Asturias (CCOO) y la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores (UGT), que se desarrollará de manera indefinida a partir del día 2 de mayo de 2007.

Tramitado el expediente de fijación de servicios mínimos por esta Consejería y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, 17 de abril de 2007, tuvo entrada escrito por medio del que se convoca, por la Federación Regional de Actividades Diversas de Comisiones Obreras de Asturias (CCOO) y por la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores de Asturias (UGT), huelga para todos los trabajadores y trabajadoras que prestando su trabajo en empresas dedicadas a la actividad de limpieza de edificios y locales en el ámbito de la Comunidad Principado de Asturias, estén bajo el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias. A la vista de lo expuesto y atendida la necesidad de garantizar el normal desarrollo de unos servicios públicos que se consideran esenciales a la Comunidad, como son los Servicios Sanitarios, se procede a fijar los servicios mínimos para la huelga de referencia en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, el resto de la Red Hospitalaria Pública y Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y sus centros dependientes.

Segundo.—Por razones suficientemente fundadas, y dado que son trabajos desarrollados en Instituciones Sanitarias, los servicios esenciales se han establecido teniendo en cuenta, el carácter indefinido de la huelga, el número de efectivos y la necesidad de extremar al máximo las condiciones higiénico-sanitarias en los centros sanitarios y muy especialmente en las unidades y servicios que mayor riesgo generan; tratando de fijar el personal estrictamente necesario para garantizarlos, en el resto de los servicios de los centros hospitalarios y en los centros no hospitalarios, teniendo especialmente en cuenta que la ausencia de establecimiento de los servicios mínimos dejaría, por su repercusión, a la población sin una asistencia esencial.

Fundamentos de derecho

Unico: Reciente sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de octubre de 2006, ha declarado nulo el apartado l) del artículo 15.2 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, por el que se atribuía la competencia para el establecimiento de servicios mínimos en caso de huelga al Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por tal motivo, visto el 17 e) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, por Ley 4/1996, de 13 de diciembre, por Ley 14/2001, de 28 de diciembre, por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, y Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y el R.D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, por el que reforma la normativa sobre relaciones de trabajo, previo intento de negociación, con la Federación Regional de Actividades Diversas de Comisiones Obreras (CCOO) y con la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores de Asturias (UGT),

R E S U E L V O

Primero.—Establecer como servicios mínimos precisos para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales a la comunidad dependientes de este organismo, los que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 26 de abril de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Rafael Sariego García.—6.886.

ANEXOS SERVICIOS MÍNIMOS

HUELGA LIMPIEZA DESDE EL DÍA 02 DE MAYO DE 2007 Y CON CARÁCTER INDEFINIDO

CENTROS DEPENDIENTES DEL SESPA

ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA SANITARIA I

CENTRO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
C.S. TREVIAS		1	En general limpieza de suelos, aseos, lavabos, poyatas, retirada de papeleras, residuos sanitarios, recogida de lencería sucia..En Áreas de urgencias, salas de curas y extracciones limpieza completa.
C.S. LUARCA		1	
SANTIRSO DE ABRES		1	
C.S. NAVIA		1	
C.S. TAPIA		1	
C.S. VEGADEO		1	
TARAMUNDI		1	
LA CARIDAD		1	
OSCOS		1	
CASTROPOL		1	
CARCEDO		1	

AREA SANITARIA II

CENTRO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
E.A.P. DE TINEO		1	En general limpieza de suelos, aseos, lavabos, poyatas, retirada de papeleras, residuos sanitarios, recogida de lencería sucia..En Áreas de urgencias, salas de curas y extracciones limpieza completa.
Consultorio de Navelgas		1	
Consultorio de Gera		1	
Consultorio de Tuña		1	
Consultorio de Bárcena del Mon		1	
U.SALUD MENTAL y ODONTOLOGÍA		1	
UNIDAD DE FISIOTERAPIA		1	

AREA SANITARIA III

CENTRO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
C.S. SABUGO		1	Sala de Urgencias - encimeras, mesas, papeleras, aseos y suelos Sala de extracciones- mesas de extracciones, encimeras, papeleras, suelos. Retirada de residuos de todas las consultas de médico/enfermería. Aseos.
C.S. QUIRINAL		2	
C.S LLANO PONTE		1	
C. VALLINIELLO		1	
C.S. MAGDALENA		2	
C. LA CARRIONA		1	
C. ILLAS		1	
C.S. VILLALEGRE		1	
C. LLARANES		1	
C.S. LAS VEGAS		1	
CONSULTORIO DE TRASONA		1	
C. CANCIENES		1	
C.S. CUDILLERO		1	
C. SAN MARTÍN DE LUIÑA		1	
ENDASA		1	
C.S. PRAVIA		1	
C. SOTO DEL BARCO		1	
C. SAN ESTEBAN DE PRAVIA		1	
C. MUROS DE NALÓN		1	
C. SAN JUAN DE LA ARENA		1	
C.S. PIEDRAS BLANCAS		1	
C. RAICES		1	
C.S. LUANCO		1	
C.SAN JORGE DE MANZANEDA		1	
GERENCIA		1	

ÁREA SANITARIA IV

CENTRO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
GERENCIA		1	Todas las consultas - salas de actividad clínica (extracciones, consultas áreas de urgencias), aseos, todo lo relativo al circuito de la ropa, así como la retirada de basura
E.A.P. PAULINO PRIETO		1	
E.A.P. "LA ERIA"		2	
CECEDA		1	
SAN CLAUDIO		1	
E.A.P. EL CRISTO		1	
TRUBIA		1	
LAS CALDAS		1	
E.A.P. OTERO		2	
LA MANJOYA		1	
OLLONIEGO		1	
E.A.P. VENTANIELLES		2	
COLLOTO		1	
E.A.P. TEATINOS		2	
LA CORREDORIA		1	
E.A.P. PUMARÍN		1	
E.A.P NARANCO		2	
ARLÓS - LLANERA		1	
GRADO		1	
LUGO DE LLANERA		1	
VILLABONA		1	
E.A.P. NOREÑA		1	
EL BERRÓN		1	
E.A.P. DE LUGONES		2	
LA FRESNEDA		1	
E.A.P.POLA SIERO		2	
LIERES		1	
LA FOZ		1	
CARBAYÍN ALTO/BAJO		1	
TUDELA VEGUÍN		1	
E.A.P. NAVA		1	
BIMENES		1	
ARGAME		1	
E.A.P. DE SALAS		1	
LA ESPINA		1	
MALLEZA		1	
CORNELLANA		1	
C.S BAYO/SAMA/GRADO		1	
CANDAMO - SAN ROMÁN		1	
E.A.P. RIOSA		1	
POSADA DE LLANERA		1	
STA. EULALIA DE MORCÍN		1	
E.A.P. VALLOBÍN		2	
E.A.P. BELMONTE		1	
SOTO RIBERA		1	
VALDESOTO		1	
E.A.P. PROAZA		1	
QUIRÓS		1	
TEVERGA		1	

ÁREA SANITARIA V

CENTRO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
C.S CANDAS		1	En las zonas semicríticas la limpieza se realizará completa , fregado de suelos, desinfección, limpieza de todas las superficies, recogida de basuras y residuos clínicos no contaminados,suministro de bolsas basura, papel higiénico, jabón de manos…Recogida mensual de contenedores de 60 l. Para su destrucción (cortantes y punzantes). Mayor incidencia de limpieza en: Consultas de Urgencias, Salas de Extracciones/polivalentes/Salas de Observación ; Consultas de Enfermería/ Pediatría/Rehabilitación / Obstetrica/ Cirugía Menor y Odontología. Cuartos de Aseo/Vertederos y W.C de personal y uso general. Recogida de ropa sucia y distribución de ropa de lavandería
CALZADA I		1	
CALZADA II		1	
NATAHOYO		1	
PTA. VILLA		3	
PERCHERA		1	
S. OCHOA		2	
CONTRUECES		1	
EL LLANO		1	
EL COTO		1	
C.S ZARRACINA		1	
LA ARENA		1	
EL PARQUE - SOMIO		1	
VILLAVICIOSA		1	
LAVIADA		1	
ROCES-MONTEVIL		1	
Periférico del Empalme		1	
Periférico de Tremañes		1	
Periférico Vega - La Camocha		1	
Periférico Venta Las ranas		1	
GERENCIA		1	

ÁREA SANITARIA VI

CENTRO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
INFIESTO		1	Los lugares y áreas a limpiar son : las consultas, áreas de urgencia, aseos habitaciones con cambio de ropa de cama diario de profesionales; habitaciones de pacientes en el Hospital de Día/ Comunidad Terapéutica
VILLAMAYOR		1	
COLUNGA		1	
CARAVIA		1	
LASTRES		1	
ARRIONDAS		1	
CANGAS DE ONÍS		1	
AMIEVA		1	
BENIA		1	
RIBADESELLA		1	
LLANES		1	
POSADA		1	
NUEVA		1	
COLOMBRES		1	
PENDUELES		1	
PONGA		1	
CARREÑA		1	
ARENAS		1	
PANES		1	
ALLES		1	
CENTRO DE SALUD MENTAL		1	
COMUNIDAD TERAPÉUTICA/H.DIA		1	
UNIDAD FISIOTERAPIA		1	

ÁREA SANITARIA VII

CENTRO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
GERENCIA		1	En todos los Centros los servicios mínimos a cubrir serán : limpieza de salas de curas, extracciones y urgencias;retirada de papeleras del centro y contenedores de residuos de material sanitario de todas las consultas y aseos.
C.S. MIERES NORTE		1	
Consultorio de Rioturbio		1	
Consultorio La Rebollada		1	
C.S. MIERES SUR		1	
Consultorio de Santullano		1	
Consultorio de Ablaña		1	
Consultorio de La pereda		1	
C.S. FIGAREDO		1	
Consultorio de Ujo		1	
Consultorio de Santa Cruz		1	
Consultorio de La Cuadriella		1	
Consultorio de Lago		1	
Consultorio de San Andrés		1	
Consultorio de Urbiés		1	
C.S. POLA DE LENA		1	
Consultorio de Villallana		1	
Consultorio de Campomanes		1	
Consultorio Puente los Fierros		1	
C.S. MOREDA		1	
Consultorio de Caborana		1	
Consultorio de Boo		1	
Consultorio de Nembra		1	
C.S. CABAÑAQUINTA		1	
Consultorio de Collanzo		1	
Consultorio de Piñeres		1	

ÁREA SANITARIA VIII

CENTRO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
C.S. RIAÑO		1	Las tareas de limpieza se ejercerán en todos los centros de Salud, Consultorios periféricos y Consultorios Locales, sin ninguna reducción funcional, y más específicamente en las Áreas de Urgencias, Pediatría, Salas Comunes(curas, extracciones Polivalentes) y baños.
Consultorio de Barros		1	
C.S. Y GERENCIA LA FELGUERA		1	
C.S. SAMA		1	
Consultorio La Nueva		1	
Consultorio Ciaño		1	
C.S.SOTRONDIO		1	
Consultorio de Blimea		1	
C.S.LAVIANA		1	
Consultorio de Barredos		1	
Consultorio de Villoria y Condado		1	
Consultorios de Caso, Coballes y		1	
Rioseco		1	
EL ENTREGO		1	
Consultorio La Hueria		1	

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ÁREA SANITARIA I

HOSPITAL DE JARRIO		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
Urgencias		1M Y 1 T	En general limpieza de suelos, aseos, lavabos, poyatas, retirada de papeleras, residuos sanitarios, recogida de lencería sucia..En Áreas de urgencias, Quirófanos, Reanimación, Consultas externas, Hemodiálisis, Mortuorios, Reanimación etc la limpieza diaria será completa dado el riesgo infecto-contagioso.
Quirófanos		2 M Y 2 T	
Consultas externas		1M Y 3 T	
Plantas de Hospitalización		4 M Y 2 T	
Administración y Dirección		1 T	
Retirada Residuos, ropa etc		1M Y 1 T	
Salud Mental		1	
	S,D y Fes	6 M y 2 T	

AREA SANITARIA II

H. CARMEN Y S.OCHOA		S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
Urgencias, Radiodiagnóstico		1 M Y 1 T	En general limpieza de suelos, aseos, lavabos, poyatas, retirada de papeleras, residuos sanitarios, recogida de lencería sucia..En Áreas de urgencias, Quirófanos, Reanimación, Consultas externas, Hemodiálisis, Mortuorios, Reanimación etc la limpieza diaria será completa dado el riesgo infecto-contagioso
U. Hospitalización Médica		1 M Y 1 T	
U. Hospitalización Quirúrgica		1 M Y 1 T	
U.Hospit. Materno Infantil		1 M	
A. Patológica, Hemodiálisis,Mortuorios	1 T	1 M	
Quirófano, Esterilizac, Reanimac.		1 M Y 1 T	
Consultas Externas, Laboratorio		1 T	
C.Salud Cangas del Narcea			
Área Administrativa			
Almacén	1 T		
Cristalero			
Correturnos	1 T		
Encargada			

AREA SANITARIA III

H. SAN AGUSTÍN	S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
Plantas Quirófanos Partos H.de Día Quirúrgico H.de Día corta estancia Hemodiálisis UCI Urgencias Hall y Perife. Sótano 1 y camas Consultas externas Escalera y Ascensores Rayos Laboratorios y Farmacia Endoscopias y Cardiología Dirección Parte Administrativa Esterilización y Anatomía Patológica Entrada, salón actos y periféricos Almacén General Residuos y ropa	25 en Turno de Mañanas 26 en Turno de Tardes 2 en Turno de Noches.	En general limpieza de suelos, aseos, lavabos, poyatas, retirada de papeleras, residuos sanitarios, recogida de lencería sucia…Desinfección. En Áreas de urgencias, Quirófanos, Reanimación, Consultas externas, Hemodiálisis, Mortuorios, Reanimación etc la limpieza diaria será completa dado el riesgo infecto-contagioso. El protocolo de limpieza y recogida de basuras deberán seguirse fielmente. Limpieza a fondo cuando el enfermo se va de alta. Limpieza de aparatos ; Limpieza de boxes de pacientes agudos; sala de climatizador ; Salas de estar de pacientes y controles de enfermería

AREA SANITARIA IV

HUCA	S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
Hospital General Centro General Consultas Externas y Servicio de Urgencias Centro de Rehabilitación Centro Materno-Infantil I.N.S Recogida de ropa sucia y basura reparto de comida y ropa limpia Quirófanos Ambulatorio Central La Lila Centro Salud Mental Meres Centro Salud Mental La Casita Centro Salud Mental San Lázaro	96 en turno Mañanas 67 en turno de tardes 7 en turno de noches	En general limpieza de suelos, aseos, lavabos, poyatas, retirada de papeleras, residuos sanitarios, recogida de lencería sucia…Desinfección. En Áreas de urgencias, Quirófanos, Reanimación, Consultas externas, Hemodiálisis, Mortuorios, Reanimación etc la limpieza diaria será completa dado el riesgo infecto-contagioso. El protocolo de limpieza y recogida de basuras deberán seguirse fielmente. Limpieza a fondo cuando el enfermo se va de alta. Limpieza de aparatos ;Recogida de residuos.

ÁREA SANITARIA IV (cont.)

HOSPITAL MONTE NARANCO	S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
Quirófanos Consultas externas Plantas de Hospitalización Administración y Dirección Laboratorios (Hematología, Microbiología, Bioquímica)	5 limpiadoras de Hospitalización pacientes en turno de Mañana. 2 limpiadoras de Zona quirúrgica en turno de mañana. 2 en turno Tarde zona quirúrgica. 1 en turno Tarde de Incidencias plantas hospitalización 1 en turno Tarde Laboratorios 1 Tarde Cirugía Mayor A.	Hospitalización de pacientes: áreas, superficies, mobiliario, útiles etc en habitaciones de atención a pacientes. Zona quirúrgica : áreas de alto riesgo, superficies, útiles etc.en bloque quirúrgico. Limpieza de laboratorios de Hematología, Bioquímica, Microbiología y Consultas externas : atención de superficies útiles etc en zona de riesgo. Cirugía Mayor Ambulatoria: áreas, superficies, mobiliario, útiles etc.en habitaciones a pacientes. Retirada Residuos, ropa etc. Aseos

HOSPITAL CABUEÑES	S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
UVI	1 M y 1 T	En zonas de Alto riesgo (quirófanos UVI, UCI, paritorios Urgencias etc) debido al riesgo existente los servicios mínimos serán al 100%.En las zonas de medio riesgo (salas médicas, aseos, asepsia etc) serán el 90% de la plantilla. En las zonas de bajo riesgo el 70% de la plantilla.
Prematuros y Lactantes	1 M y 1 T	
Quirófanos	4 M y 1 T	
Urgencias	1 M y 1 T	
Hemodiálisis y Esterilización	1 M y 1 T	
Cocina	1 M	
Unidades de Enfermería	8 M Y 3 T	
Lavandería y Escuela Enferm.	1 T	
Consultas Externas	3 T	
Radiología	1 T	
Residencia de Médicos	1 M	
Oncología Médica y UCSI	1 T	
Zonas de Paso, Consultas, Busca etc	2 M Y 2 T	
Servicio Noche	2	
Operarios	3	
	Media diaria de	
	43	

ÁREA SANITARIA VII

H. ALVAREZ BUYLLA	S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
ZONA NIVEL I (aislamiento, Quirófanos, Esterilización, Partos, Reanimación, Nidos, Farmacia ZONA NIVEL II (Radiología, consultas externas,Laboratorios Registros externos, Rehabilitación, Farmacia, Urgencias, Ascensores de basura, Cocina, Unidades hospitalización. ZONA NIVEL III (bajo riesgo: Lencería, biblioteca, ascensores vestuarios, talleres, despachos, salón de actos, suministros etc	15 Mañana 13 Tarde 1 Noche	En general limpieza de suelos, aseos, lavabos, poyatas, retirada de papeleras, residuos sanitarios, recogida de lencería sucia…Desinfección En Áreas de urgencias, Quirófanos, Reanimación, Consultas externas, Hemodiálisis, Mortuorios, Reanimación etc la limpieza diaria será completa dado el riesgo infecto-contagioso. El protocolo de limpieza y recogida de basuras deberán seguirse fielmente. Limpieza a fondo cuando el enfermo se va de alta

ÁREA SANITARIA VIII

H. VALLE DEL NALON	S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
Quirófano, Reanimación, UCI	2 M y 2 T	Recogida de Residuos (basura, ropas, etc). Limpieza de aseos únicos y de Unidades de Hospitalización. Limpieza de habitaciones. Mantenimiento bloque quirúrgico. Limpieza de suelos y superficies. Limpieza de despachos
Partos, Hemodiálisis , H de día	1 M y 1 T	
Cocina	1 M y 1 T	
Urgencias	1 M y 1 T	
Laboratorios, Rx, Endoscopias	1 M y 1 T	
Plantas Hospitalización	8 M y 3 T	
Bloques de Consultas y Extracc	1 M y 1 T	
Rehabilitac, Farmacia,Neurofis	1 M	
Lencería, Lavandería	1 M	
Ropa sucia, Residuos	1 M y 1 T	
Administración	0M y 1 T	
Esterilización	1 M	
Genéricos	1 M y 1 T	

SERVICIOS CENTRALES

SS.CC	S.MÍNIMOS	FUNCIONES A REALIZAR
Edificio sede Dirección Gerenc	2	Limpieza de los Aseos; retirada de la basura de las papeleras; Limpieza de las zonas frecuentadas por el público. Resto de las funciones habituales, supeditadas al tiempo restante de jornada.
Oficinas C/ Arguelles	1	
Inspección Médica Mieres	1	
Inspección Médica Langreo	1	
Inspección Médica Gijón	1	
Parque Tecnológico Llanera	1	

CONSEJERÌA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS Y CENTROS DEPENDIENTES

SERVICIOS MÍNIMOS

LOCALES OBJETO DE LIMPIEZA	EMPRESA QUE REALIZA EL SERVICIO	SERVICIOS MÍNIMOS	DOTACIÓN NORMAL
EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD y GENERAL ELORZA 34	SANTIAGO GARCÍA ÁLVAREZ	2 personas (11 hrs.)	6 PERSONAS (5, en General Elorza 32 y 1 persona en el nº 34)
UNIDAD TERRITORIAL DEL ÁREA V (GIJÓN)		1 persona (5 hrs.)	2 PERSONAS
AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO		1 persona (4 hrs.)	2 PERSONAS
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA		2 personas (10 hrs)	3PERSONAS (1 por la mañana y 2 por la tarde)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PLAN SOBRE DROGAS		1 persona (2 ½ hrs.)	1 PERSONA (5 h)
UNIDAD TERRITORIAL DEL ÁREA I (NAVIA)	YOLANDA RODRÍGUEZ LÓPEZ	1 persona (1 h)	1 PERSONA
UNIDAD TERRITORIAL DEL ÁREA II (CANGAS DEL NARCEA)	TOUZAQUE	1 persona (1 h)	1 PERSONA
UNIDAD TERRITORIAL DEL ÁREA VII (MIERES)	LACERA	1 persona (1h)	1 PERSONA
UNIDAD TERRITORIAL DEL ÁREA VIII (LANGREO)	ITMA	1 persona (1 h)	1 PERSONA

CENTRO COMUNITARIO SANGRE Y TEJIDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE TRABAJO	SERVICIOS MINIMOS		
	LIMPIADORES/AS	HORARIO	
		MAÑANAS	TARDES
CENTRO COMUNITARIO SANGRE Y TEJIDOS DE OVIEDO	2	1	1

PROPUESTA DE SERVICIOS MÍNIMOS

CENTROS HOSPITALARIOS DE LA RED PÚBLICA (HOSPITAL DE JOVE, FUNDACIÓN SANATORIO ADARO, FUNDACIÓN HOSPITAL DE AVILÉS, CRUZ ROJA DE GIJÓN , HOSPITAL GRANDE COVIÁN)Y

TIPOLOGÍA DEL CENTRO	% PLANTILLA	TRABAJADORES AFECTADOS
CENTROS SANITARIOS Y HOSPITALES (públicos, privados y concertados)	100% 90% 70%	• ALTO RIESGO (quirófanos, UVI, UCI, paritorios, urgencias y cualquier otra zona de alto riesgo) • MEDIO RIESGO (salas medicas, aseos, asepsia total, etc.) • BAJO RIESGO (resto de trabajos)
RESIDENCIAS 3ª EDAD, GERIATRICOS, DISCAPACITADOS, CENTROS DE DIA, ETC. (públicos, privados y concertados)	100% 50%	• Aseos, cocinas, comedores, enfermerías y cualquier zona de alto • Resto de zonas
	En cualquier caso en todos los centros de trabajo deberá haber 1 persona por turno de trabajo como mínimo.	

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 16 abril de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se regula, en el ámbito del Principado de Asturias, la concesión de permisos a los trabajadores a fin de poder ejercer el derecho al voto en las elecciones locales y a la Junta General del Principado de Asturias.

La celebración el próximo día 27 de mayo de 2007 de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, convocadas por Decreto del Presidente 10/2007, de 2 de abril (BOE número 80, de 3 de abril y BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 78, de 3 de abril), y de las elecciones locales, convocadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril (BOE número 80, de 3 de abril), determina la adopción de las medidas necesarias para facilitar a los trabajadores la participación en las mismas y su actuación como miembros de Mesa Electoral o como interventores y apoderados.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 605/99, de 16 de abril (BOE de 17 de abril), de regulación complementaria de los procesos electorales, esta Consejería de Industria y Empleo, ha resuelto dictar las siguientes normas:

Las empresas establecerán, en cada caso, las medidas internas pertinentes a fin de que los trabajadores a su servicio, en el supuesto de que no disfruten el próximo día 27 de mayo del descanso semanal previsto en el art. 37.1 del Estatuto de los Trabajadores, puedan ejercitar su derecho de voto concediéndoles el correspondiente permiso, que no excederá de 4 horas y que será siempre retribuido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo reclamar a dichos trabajadores la exhibición de justificante expedido por la correspondiente Mesa Electoral a los efectos de abono del tiempo invertido en la votación.

En aplicación de la citada normativa, habrán de tenerse en cuenta los criterios que a continuación se señalan:

1. Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (arts. 13.1 y 13.2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril),

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas: no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 27 de mayo de 2007 lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el art. 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo. La duración del permiso, a disfrutar dentro del período comprendido entre el 3 de abril y el 23 de mayo de 2007, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

2. Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de presidentes o vocales de mesas electorales, interventores y apoderados (arts. 13.3 y 13.4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

En el caso de presidentes, vocales e interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta. Cuando se trate de apoderados, el permiso sólo afectará a la jornada correspondiente al día de la votación, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Oviedo, 16 de abril de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—6.439.

—•—

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION de 9 de abril de 2007, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelven las solicitudes de la tercera convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2006 y en relación con las contrataciones del mes de septiembre.

En relación con la tercera convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2006 y las contrataciones del mes de septiembre de 2006.